



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00401-00

Bogotá D.C., 10 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2023 - 0401

PROCESO: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Revisada la demanda de la referencia, y al determinar que la misma cumple con los requisitos legales, procede a decidir sobre su admisión:

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Judicial de Bogotá.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA en ejercicio del proceso verbal por incumplimiento de contrato en contra del CONSORCIO GEOTEC CONSULTORÍA GRUPO 2 y sus integrantes: Geoestructuras S.A.S y Tecnocientific S.A.S.

SEGUNDO: La parte interesada se servirá notificar de manera personal esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 291 y ss del C.G.P., y o lo pertinente del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando copia de este auto, de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Una vez notificado el libelo en los aludidos términos, córrase traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS conforme lo establece el artículo 369 del CGP, a fin de que si considera conveniente le brinde contestación y proponga las excepciones a que haya lugar.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **ANGELA ACUÑA FUENTES** identificada con cedula No. 52.051.348 y T.P. 264.634 del C.S de la J, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder obrante en el plenario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 105 De Hoy 14 NOV. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO